



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 54/2015

REF.: FERIA JUDICIAL MENOR MONTEVIDEO 2015

Montevideo, 25 de mayo de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 334/15/14 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 334/15/14

Ficha 1121/2011

Montevideo, 20 de mayo de 2015.-

VISTOS: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley n° 15.750, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los Tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo Administrativo de la DGSA

RESUELVE

1°.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 1° y 15 de julio de 2015, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada Ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Felipe Hounie Sánchez**, durante todo el período, quien actuará con el señor Prosecretario Letrado, doctor **Carlos Alles Fabricio** en el período comprendido entre el 1° y el 5 de julio, con la señora Prosecretaria Letrada, doctora **María del Rosario Real Capurro** entre los días 6 y 10 de julio y con el señor Secretario Letrado, doctor **Fernando Tovagliare Romero** en el período comprendido entre el 11 y el 15 de julio.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3° turno, doctores **Fernando Cardinal Piegas**, **Mary Alonso Flumini** y **Loreley Opertti Gallo**, los que actuarán con su Secretaría.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y Concurso: al doctor **Dardo Alejandro Martínez de las Heras**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 4° y 13° turnos.-

b) de Familia: a la doctora **Graciela María Durán Arsuaga**, Juez Letrado de Familia de 26° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 4° y 11° turnos.-

c) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

d) del Trabajo: a la doctora **Mónica Lourdes Ivanovich Oujo**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 3° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 11° a 12° turnos.-

e) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

f) de Familia Especializado: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuariales.-

g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: a los Dres. **Néstor Valetti Rodríguez** en el período comprendido entre el 1° y el 8 de julio de 2015 y **María Adriana de los Santos Arigoni** en el período comprendido entre 9 y el 15 de julio de 2015, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

h) en lo Penal de Ejecución: a los Dres. **Martín Gesto Ramos** en el período comprendido entre el 1° y el 8 de julio de 2015 y **Gonzalo Enrique Silva Marquisio** en el período comprendido entre 9 y el 15 de julio de 2015, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

◆ Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos y Juzgados de Conciliación de 1° y 2° turnos, a la doctora **Gabriela Paola Perini Suguetti**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 23° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 14° y 15° turnos.-

◆ Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° turnos y Juzgados de Conciliación de 3° y 4° turnos, a la doctora **Ana Claudia Galván Gatti**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 24° turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

5) En los Juzgados de Faltas: a los Dres. **Mary Isabel Campiglia González** en el período comprendido entre el 1° y el 8 de julio de 2015 y **Jorge Richard Pirez Bello** en el período comprendido entre el 9 y el 15 de julio de 2015, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

6) Designase como Alguaciles de Feria en Montevideo:



- a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concurso, a las señoras Elizabeth Marinoni Flicker y María Inés Reale Fernández, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-
- b) Para los Juzgados de Familia a la señora Yanela Teresa Alanis Alanis y al señor Edison Hugo Piquinela Estebenet, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-
- c) Para los Juzgados del Trabajo, a las señoras Maritza Mondo Rodríguez y Renée Angelita García Rama, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-
- d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos, a la señora Rita Rosa Marchesano Rizzo y para los Juzgados de Paz Departamentales de 20° a 38° turnos, a la señora Grey Muslera Casaravilla.-
- e) Para los Juzgados de Familia Especializados: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la señora Giselle Ginette Pintos Araujo.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

7) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

8) La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con ese expediente estarán a cargo de la Actuaría del Juzgado del mismo.-

9) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a

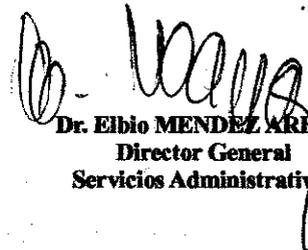
dieciséis horas, los días hábiles.-

10) No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

2º.- Póngase en conocimiento de la Unidad de Análisis Funcional que la Secretaría de FERIA, está autorizada a actuar en todos los asuntos provenientes de todos los Tribunales, sin distinción de materia.-

3º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARCO
Director General
Servicios Administrativos